



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0600-777-0237

RESOLUCION N° 339-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

Cde Expte. N° 0630-213/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 31/2025 EJSER S.A E/ ESTADO DE RESULTADOS DE LAS TRANSACCIONES CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GE N° 31/2025, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de JULIO/2025, cuya facturación fue emitida con fecha 04/08/2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5.1 del punto 5 -- SUBSIDIOS -- REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSER S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSER S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoría, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución N° 167-SUSEPU-2025-ANEXO I- EJSER S.A.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJSER S.A por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 104.493.379,64), conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de Concesión de EJSER S.A., correspondiente a 3781 usuarios.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 339-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP. 2025

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energeticos, luego de efectuado los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 104.493.379,64) por los subsidios correspondientes al mes de julio es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A..

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente al mes de **JULIO/2025**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 104.493.379,64)**), correspondiente a 3781 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a **EJSED S. A.** Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Faundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.